



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 009 – 2026 – A – MDT/TT

Ticaco, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-MDT/TT, de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 20° "Atribuciones del Alcalde" (...) inciso 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, precisa: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la ley 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según Corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 -Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, precisa sobre la Designación del comité especial en el artículo 30° numeral 30.1. "El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la



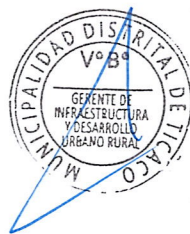
Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue". 30.2. "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial". 30.3. "Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. La renuncia se presenta por escrito detallando las razones que la sustenten. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus funciones";



Que, la norma acotada establece en el numeral 23.1 del artículo 23º; "Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20";



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2025-A-MDT/TT de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobó la priorización de los siguientes proyectos para su financiamiento y ejecución en el Marco de la Ley N° 29230: 1. "Mejoramiento de la infraestructura de almacenamiento de agua para riego en el sector de Cojibaya Distrito de Ticaco – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna", con CUI 2522322, monto de inversión S/. 952,449.57; 2. "Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el centro cultural Distrito de Ticaco de la Provincia de Tarata de Departamento de Tacna", con CUI 2662491, monto de inversión S/. 1, 825,290.98;



Que, mediante Informe N° 046-2026-GIDUR/GM/MDT, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Social, sobre evaluación de inclusión de proyectos para la modalidad de obras por impuestos, quien refiere que el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en la Losa Deportiva del Distrito de Ticaco de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna", ha sido declarado viable en el marco del INVIERTE PE y la Directiva N°01-20219-EF/63.01 por un monto de S/. 638,413.62 (Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos trece con 62/100 soles; para lo cual solicita la emisión de opinión presupuestal respecto la inclusión del proyecto de cartera bajo la modalidad de obras por impuestos;



Que, mediante Informe N°004-2026-EEM-OPMI/MDT-T, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Programación Multianual, señala IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 4.1. Una (01) inversión de la lista de inversiones, por priorizar, se encuentra registrada y viable en el banco de inversiones con CUI: 2713744 contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con alto potencial de financiamiento mediante mecanismo de obras por impuestos. 4.2. Por lo tanto, considerando el cumplimiento del mecanismo OXI, en cuanto a lo dispuesto a la OPMI, según el Artículo 19 del reglamento normativo de la Ley N°29230;

Que, mediante Informe N° 047-2026-OGPPYCT-GM/MDT-T, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre: *propuesta de modificación del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038-*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

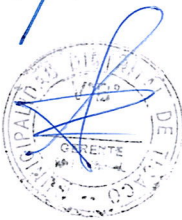
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



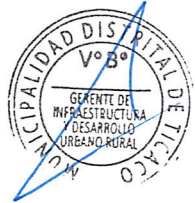
2025-A-MDT/TT, respecto a la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, señala que de acuerdo con el Decreto Supremo N.º DECRETO SUPREMO N° 252-2025-EF, que Aprueban la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados por Decreto Supremo N° 132-2025-EF, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Municipalidad Distrital de Ticaco cuenta con un tope máximo de capacidad anual de S/ 3,344,899 (Tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), asimismo concluye; el proyecto cuenta con viabilidad vigente en el Banco de Inversiones y contribuye al cierre de brechas del servicio público de práctica deportiva y/o recreativa, del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en la Losa Deportiva del Distrito de Ticaco de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna" cuenta con Perfil Viable - CUI 2713744, para que pueda ser financiado bajo la modalidad de recursos provenientes del aporte de empresas privadas bajo la Ley N.º 29230, de Obras por Impuestos, que permitirá reducir tiempos de ejecución y optimizar la gestión de inversión pública en el ámbito provincial;



Que, mediante Opinión Legal N°012-2026-LATM-OGAJ-GM-MDT, con fecha de recepción 06 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE respecto a la Priorización y Ejecución del proyecto antes citado bajo la modalidad de Obras por Impuestos;



Que, en el caso de los Gobiernos Locales, se verificó que el monto de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2713744, que según se detalla en el acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Ticaco asimismo, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29230, la oficina de Planificación y Presupuesto emitió el Informe N° 047-2026-OGPPYCT-GM/MDT-T, emitido con fecha 06 de febrero de año 2026, en el que se acredita los recursos para el financiamiento del referido proyecto;



Que, el Pleno de Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-MDT/TT, de fecha 10 de febrero de 2026, aprueba por MAYORIA la modificación del acuerdo de concejo municipal N°038-2025-A-MDT/TT, de fecha 15 de octubre de 2025, INCORPORANDO a la lista de inversiones priorizadas para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 2713744 con un monto de Inversión de S/ 638,413.62 (Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos trece con 62/100 soles);



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PRIORIZACIÓN** para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Nº	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2713744	S/. 638,413.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, realizar las afectaciones presupuestarias y financieras en el sistema integrado de administración financiera SIAF que origine la emisión de Certificados de Inversión Pública regional y local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de la CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y Remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

DISTRIBUCION
OGAF
OGPPYCT
GIDUR
OGAJ
OSGeII
Arch.
FLAC/A